

VISTO:

Oficio N° 33-2025-GRM-DRE-MOQUEGUA/UGEL "MN"/DJE SF, Carta N° 005-2025-CDPL/FFT-PMIPR/GRM, Informe N° 02050-2025-GRM-GRI/CG-PMIPR, Informe N° 04940-2025-GRM-GRI/CG-PMIPR, Memorandum N° 729-2025-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 005-2025-GR.MOQ-GGR-ORSLIP-EECQ, Informe N° 851-2025-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 039-2025-GRM/GRI/SGEP-JLPDC correspondiente a la Aprobación de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE INSTITUCION EDUCATIVA SANTA FORTUNATA, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 11) y 12) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, del Gobierno Regional de Moquegua, modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, establece las funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura para emitir Resoluciones de su competencia y demás funciones que le asigne la Gerencia General Regional, Concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 056-2018-GR/MOQ que delega a la Gerencia Regional de Infraestructura la función según el literal a) del artículo segundo "Aprobar vía acto resolutivo hasta S/500,000.00 soles, en caso de ficha de mantenimiento a cargo de la Gerencia de Infraestructura";

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional de Moquegua, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución en materia de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 105-2024-GR/MOQ de fecha 19 de agosto de 2024, se Aprobó la Directiva N° 004-2024-GOB-REG-MOQ/GRI-PMIPR "Procedimientos para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional en el Gobierno Regional de Moquegua", en el que se establece los procedimientos para el proceso de programación, aprobación, ejecución y elaboración del Informe Final Técnico Financiero de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional ejecutadas por el Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2025-GR.MOQ de fecha 27 de abril de 2025, resuelve en su Artículo PRIMERO. - DESIGNAR, AL ING. TOMAS VICTOR CALDERON MOLINA, en el cargo público de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, a partir del 03 de marzo de 2025;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 414-2023-GR/MOQ de fecha 13 de setiembre de 2023, se aprobó en el artículo segundo incorporar el numeral 5.2 A EJECUCION Y DISTRIBUCION DE LOS COSTOS INDIRECTOS DEL MANTENIMIENTO, a las disposiciones específicas de la Directiva N° 008-2017-GOB.REG.MOQ/GRI-SG, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional 273-2017-GR/MOQ;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2024-GR/MOQ de fecha 30 de mayo de 2024, se aprobó en el artículo primero modificar el numeral "5.2-A de la Directiva N° 008-2017-GOB.REG.MOQ/GRI-SG denominada "Lineamientos de Gestión de Recursos de Inversión y de Gestión de Recursos de las Actividades de Mantenimiento, bajo la modalidad de ejecución de administración directa en el Gobierno Regional de Moquegua, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional 273-2017-GR/MOQ y sus modificatorias, en el siguiente sentido:

"5.2-A EJECUCIÓN DE DISTRIBUCION DE LOS GASTOS INDIRECTOS DEL MANTENIMIENTO

Los costos indirectos se ejecutan en función de la siguiente distribución:

Ítem	Costos Indirectos de Mantenimiento	% HASTA
1	Gastos Generales (Dirección técnica)	19.5%
2	Supervisión de la Actividad	3.5%
3	Gastos de Liquidación de la Actividad	1.5%
4	Gastos de Seguridad y Salud	1.0%
5	Gastos por Elaboración de Fichas	3.0%
6	Gastos por Gestión Administrativa	5.0%
7	Gastos de Difusión	0.5%
	TOTAL	34.0%

Que, mediante Oficio N° 33-2025-GRM-DRE-MOQUEGUA/UGEL "MN"/DJE SF, ingresado por Trámite Documentario del GORE Moquegua con fecha 29 de enero de 2025, Dra. Bertha Rosas Cabana, Directora de la I.E. "SANTA FORTUNATA", solicita elaboración y ejecución de Ficha de Mantenimiento para reemplazo de malla raschel de los patios de la institución educativa en cuestión;

Que, mediante Carta N° 005-2025-CDPL/FFT-PMIPR/GRM, de 05 febrero de 2025, la Ing. Claudia D. Pacco Llanque, remite a la Coordinadora General del PMIPR, la ficha técnica: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE INSTITUCION EDUCATIVA SANTA FORTUNATA, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", para solicitar autorización para la elaboración de la ficha en cuestión;

Que, mediante Informe N° 02050-2025-GRM-GRI/CG-PMIPR, de 06 de febrero de 2025, la Coordinadora General del PMIPR, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, autorización para realizar elaboración de la ficha técnica: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE INSTITUCION EDUCATIVA SANTA FORTUNATA, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA". Dicha autorización se dio a través de proveído S/N de fecha 06 de febrero de 2025;

Que, mediante Informe N° 04940-2025-GRM-GRI/CG-PMIPR, de fecha 21 de marzo de 2025, la Coordinadora General de PMIPR, remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, la Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE INSTITUCION EDUCATIVA SANTA FORTUNATA, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", para su revisión, observación, evaluación y/o aprobación;

Que, mediante Memorándum N° 729-2025-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 25 de marzo de 2025, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, designa como Supervisor de Fichas Técnicas de mantenimiento a la Ing. Edwin E. Cartagena Quispe;

Que, mediante Informe N° 005-2025-GR.MOQ-GGR-ORSLIP-EECQ, de fecha de recepción por ORSLIP el 10 de abril de 2025, el Supervisor, remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, la conformidad de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE INSTITUCION EDUCATIVA SANTA FORTUNATA, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", la misma que contempla un presupuesto total de S/. 448,497.37 soles y un plazo de ejecución de 45 días calendarios, recomendando proseguir con los trámites administrativos necesarios para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 851-2025-GRM-GGR/ORSLIP, ingresado a la Gerencia Regional de Infraestructura con fecha 10 de abril de 2025, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, remite la CONFORMIDAD de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE INSTITUCION EDUCATIVA SANTA FORTUNATA, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", otorgada por el Supervisor, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 039-2025-GRM/GRI/SGEP-JLPDC, de fecha 24 de abril de 2025, se emite opinión legal favorable al respecto, señalándose que, de la verificación realizada, la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE INSTITUCION EDUCATIVA SANTA FORTUNATA, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", se encuentra enmarcada de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 004-2024-GOB-REG-MOQ/GRI denominada: "Procedimientos para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional en el Gobierno Regional de Moquegua" y al contar con opinión favorable del inspector evaluador designado por la Jefe de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, cumple los requisitos necesarios para su aprobación; por lo que, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, y directivas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE INSTITUCION EDUCATIVA SANTA FORTUNATA, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", en la modalidad de **Administración Directa** por un periodo de **45 días calendarios** y monto presupuestal de **S/. 448,497.37 (cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y siete con 37/100 soles)**. El egreso que genere el cumplimiento de la presente, estará sujeta a disponibilidad presupuestal conforme el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	341,062.64
COSTO INDIRECTO	
GASTOS GENERALES (DIRECCIÓN TÉCNICA) 17%	57,980.65
SUPERVISIÓN DE ACTIVIDAD 3.5%	11,937.19
GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE LA ACTIVIDAD 1.5%	5,115.94
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD 1%	3,410.63
GASTOS POR ELABORACIÓN DE FICHAS 3%	10,231.88
GASTOS POR GESTIÓN ADMINISTRATIVA 5%	17,053.13
GASTOS DE DIFUSIÓN 0.5%	1,705.31
	=====
PRESUPUESTO TOTAL	448,497.37

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Responsable, velar por la correcta ejecución física - financiera de lo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional, Responsable de Ficha Técnica de Mantenimiento, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. TOMAS VICTOR CALDERON MOLINA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA